



ORDENANZA N° 93/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Diego Raúl Galindo (Expte. 127/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Galindo solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago accesible a sus posibilidades económicas en virtud de la imposición de una multa en el marco de los autos caratulados: "**Galindo Diego Raúl s/ Pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión a la ley N° 24.449 y Ord. 43/20 (ALCOHOL CERO)**" Resolución N° 1480/2024.

Que, dicha Resolución del Tribunal Municipal de Faltas, se dicta como consecuencia del Acta de infracción N° 105288 de fecha 25 de abril del año 2024 en la cual se constató que el Sr. Galindo se encontraba en incumplimiento a la Ordenanza N° 26/97.

Que, por lo expuesto, y mediante Resolución N° 1480/2024, el Tribunal Municipal de Faltas le impone una pena de multa por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100 (\$182.000,00.-), más la suma de pesos Cinco Mil Seiscientos (\$5.600) en concepto de costas del juicio.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide otorgarle un plan especial de pago por el capital adeudado y condonar los intereses devengados por la multa impuesta mediante la resolución mencionada con anterioridad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE un plan especial de pago al Sr. Galindo Diego Raúl DNI: 36.320.886 por la deuda que mantiene con el Tribunal Municipal de Faltas en concepto multa y costas del juicio, en virtud de los autos caratulados: "**Galindo Diego Raúl s/ Pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión a la ley N° 24.449) – Resolución N° 1480/2024**", consistente en Nueve (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses, cada una de Pesos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con Cuarenta y Cuatro ctvs., (\$20.844,44.-).

ART. 2°: CONDONANSE al Sr. Galindo, los intereses devengados de la deuda mencionada en el art. 1° de la presente.

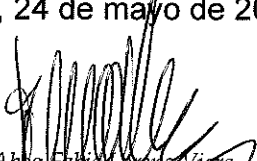


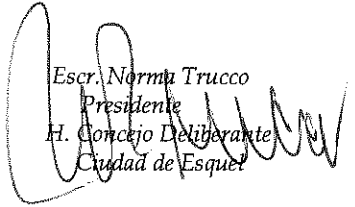
H. Concejo Deliberante
De Esquel
Chubut"

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del

ART. 3º: El plan de pago otorgado en el Artículo 1º deberá suscribirlo ante el Tribunal Municipal de Faltas dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 24 de mayo de 2024.-



Abig. Fabiana Lorenza Viera
Secretaria Legislativa Ad Hoc.
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Escr. Norma Trucco
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N°10/2024, registrada como Ordenanza N°93/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.


Maria Rocio Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel

A/C SECRETARIA"


Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel